

## Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

**La Balance de Themis: les pauvres petits protestants tirent,  
les grands philosophes soulevent, mais hélas! le tout en vain**

(Francia)



Biblioteca Nacional de Francia

### OEA (Corte IDH):

- **La Corte Interamericana finaliza con éxito su gira europea.** Durante la semana del 5 al 9 de noviembre una delegación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "Corte IDH") realizó un serie de visitas institucionales a importantes órganos nacionales y supranacionales europeos. Este programa de visitas fue posible gracias al apoyo y financiamiento de la Fundación Konrad-Adenauer. La delegación estuvo conformada por del Presidente de la Corte Interamericana, juez Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, los jueces Humberto Antonio Sierra Porto, Patricio Pazmiño Freire y el juez electo Ricardo Pérez Manrique, así como por el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y la Asesora de Presidencia y Secretaria Marta Cabrera Martín. También acompañó a la delegación la Sra. Marie-Christine Fuchs, Directora del Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad-Adenauer. **I. Visita al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo.** El lunes 5 de noviembre la delegación de la Corte IDH visitó la sede del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en Luxemburgo (en adelante, "TJUE"). Durante este encuentro histórico, ambas instituciones se comprometieron a fortalecer sus relaciones institucionales y, en particular, el diálogo judicial. La delegación de la Corte IDH asistió a varias reuniones en las que participaron una jueza, jueces y altos funcionarios del TJUE, en virtud de las cuales pudo profundizar en el conocimiento del funcionamiento y evolución de este alto Tribunal. Asimismo, la delegación participó en una fructífera mesa de diálogo con la vicepresidenta del TJUE, Silva

de Lapuerta y con los jueces M. A. Rosas y D.Šváby La delegación de la Corte IDH asistió a varias reuniones en las que participaron una jueza, jueces y altos funcionarios del TJUE, en virtud de las cuales pudo profundizar en el conocimiento del funcionamiento y evolución de este alto Tribunal. Asimismo, la delegación participó en una fructífera mesa de diálogo con la vicepresidenta del TJUE, Silva de Lapuerta y con los jueces M. A. Rosas y D.Šváby. Al día siguiente la delegación tuvo la oportunidad de presenciar la audiencia del caso Gamaa Islamyia Egypte en donde se escucharon los argumentos en relación con medidas cautelares específicas respecto a personas, grupos y entidades en la lucha contra el terrorismo. Seguidamente, la delegación mantuvo una reunión con el Presidente del TJUE, el señor M. K. Lenaerts. Durante la reunión el Presidente de la Corte IDH, Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor, manifestó el interés de la Corte en estrechar aún más las relaciones institucionales entre ambos órganos supranacionales. **II. Visita al Tribunal Constitucional Federal alemán y al Tribunal Federal de Justicia alemán.** El miércoles 7 la Corte Interamericana visitó la sede del Tribunal Constitucional Federal alemán, ubicado en Karlsruhe, en donde mantuvo reuniones con el Prof. Dr. h.c. Andreas Voßkuhle, Presidente del Tribunal Constitucional Federal y con la Prof. Dr. Doris König, Magistrada, así como con el Dr. Max Schönthal, Vocero del Tribunal. Posteriormente, la delegación acudió a las instalaciones del Tribunal Federal de Justicia alemán, donde se celebró una mesa redonda con la Presidenta Limperg y las magistradas Dra. Schmaltz, Dra. Derstadt, así como con el juez Dr. Müller-Teckhof. **III. Visita al Consejo de Europa.** El jueves 8 la delegación de la Corte IDH realizó una visita a varias instituciones del Consejo de Europa, ubicado en Estrasburgo, Francia. Durante la visita, la delegación de la Corte mantuvo una reunión con el Comité Europeo de Derechos Sociales a fin de dialogar e intercambiar perspectivas sobre las similitudes y diferencias de la protección de los derechos económicos, sociales y ambientales en los sistemas regionales de derechos humanos en Europa y América. Por parte del Comité estuvieron presentes la señora y los señores Giuseppe Palmisano, Presidente del Comité; Raul Canosa, Miembro del Comité; Jan Malinowski, Secretario Ejecutivo; Henrik Kristensen, Secretario Ejecutivo Suplente y Amaya Úbeda, Abogada. En horas de la tarde la delegación de la Corte IDH mantuvo una reunión con el Señor Christos Giakoumopoulos, Director General de Derechos Humanos y Estado de Derecho y con altos funcionarios del Departamento de Ejecución de Sentencias del Consejo de Europa. La misma tuvo como objetivo compartir experiencias y herramientas para la mejora del cumplimiento de sentencias dictadas por los Tribunales Europeo e Interamericano de Derechos Humanos, así como intercambiar experiencias sobre los logros y actuales desafíos de ambas instituciones. El viernes 9 la delegación visitó la sede del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (en adelante "TEDH"). En la mañana fue recibida por el Presidente de dicho Alto Tribunal, el señor Guido Raimondi, el Secretario Roderick Liddell, el Jefe de Gabinete Patrick Titium y los abogados Guillem Cano Palomares y Rachael Kondak. En el marco de esta visita los jueces de la Corte IDH participaron, junto con los jueces del TEDH y varios/as académicos/as invitados/as, como panelistas en el seminario internacional de derechos humanos titulado "Optimización de una metodología en la resolución de violaciones de derechos humanos a gran escala", organizado conjuntamente por la Corte y el TEDH. El seminario contó con una alta participación y permitió no sólo el intercambio de perspectivas y metodologías, sino también dar continuidad a la estrecha colaboración y diálogo judicial existente entre ambas cortes regionales de derechos humanos. Puede visualizar el seminario en el siguiente [enlace](#). La Corte Interamericana desea realizar un especial agradecimiento a la Fundación Konrad Adenauer por el apoyo a esta iniciativa, la cual permite estrechar lazos y seguir construyendo puentes entre los continentes Europeo y Americano. Puede acceder a la galería de fotos de la visita en el siguiente [enlace](#). **IV. Seminario internacional organizado por el Instituto Max-Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público (MPIL).** Asimismo, el viernes 2 de noviembre el Presidente de la Corte Interamericana, juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, el juez Humberto Antonio Sierra Porto, el juez electo Ricardo Pérez Manrique, así como por el Secretario Pablo Saavedra Alessandri participaron en el seminario internacional "A 40 años de la Corte IDH: Una mirada desde Europa", organizado por el Instituto Max-Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional Público (MPIL). El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma. Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://www.corteidh.or.cr> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr). Para la oficina de prensa contacte a Marta Cabrera [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#).



**Argentina (Diario Judicial/InfoBae):**

- **La Corte Suprema falló a favor de una jubilada y su nieto con discapacidad y condenó a la provincia de Río Negro a repararle su vivienda, como consecuencia del "riesgo cierto, actual e inminente" de "colapso de techos y electrificación de paredes".** El fallo invoca los derechos "a la integridad física, a la salud y a la vivienda digna". La Corte Suprema de Justicia hizo lugar a un amparo promovido por la mujer y su nieto con discapacidad, contra la provincia de Río Negro, el Instituto de la Vivienda local y la Municipalidad de Viedma, con objeto que se ordenara "la realización urgente de las reparaciones necesarias en la unidad habitacional" en donde viven, como consecuencia del "riesgo cierto, actual e inminente" de "colapso de techos y electrificación de paredes". Según recopila el fallo, dictado en autos "Gómez Lucia Nélide s/ amparo" la amparista era adjudicataria de la unidad construida por el Instituto y dadas "las gravísimas deficiencias que esta presenta" estaba comprometido "el derecho a la vivienda digna y ponen en riesgo la salud y la vida de quienes la habitan". En primera instancia se hizo lugar al amparo, y se requirió que el Poder Ejecutivo provincial, a través del "I.P.P.V." o del organismo que correspondiese, realizara en el plazo de treinta días "las reparaciones que fueran necesarias para que la vivienda reúna condiciones de habitabilidad suficientes para evitar 'el riesgo en la vida y la salud de quienes en ella habitan". Los supremos acreditaron por los informes técnicos que "existe un riesgo habitacional cierto", ya que se daba cuenta "del estado de inhabitabilidad del inmueble, con peligro para la integridad física de las personas ante la posible "electrificación" de las paredes. El Estado de Río Negro apeló ante el Superior Tribunal de Justicia, que hizo lugar a su planteo y revocó la sentencia por considerar que la vía del amparo "no era procedente". Consideró que había otra causa iniciada en 2011 sobre la misma temática, donde incluso había informes de especialistas. Por lo que se entendió que se necesitaba una "mayor amplitud y debate" para resolver este conflicto. La Corte Suprema, con los votos de los ministros Carlos Rosenkrantz, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Ricardo Lorenzetti y Horacio Rosatti, calificó de arbitraria esa sentencia, porque la causa a al que se refirió el Superior Tribunal para fundar el rechazo de la acción, "muestra que ella tenía por finalidad hacer cesar la oposición de los ocupantes de dos departamentos adyacentes a que se realizaran las reparaciones necesarias para evitar daños a la unidad que ocupan los actores y que ha sido tenida por finalizada por el juez interviniente, sin que se haya podido obtener resultado práctico alguno". "La decisión se apoya en la existencia de otra causa —que persigue técnicamente un objeto diverso y que involucra sujetos procesales distintos— para considerar que existen vías alternativas al amparo y, por ello, excluir su procedencia, sin advertir que dicha causa (que tramitó como "oposición a la ejecución de reparaciones urgentes") no es un cauce procesal apto para debatir los derechos aquí invocados (derecho a la vivienda digna, a la salud y a la vida de los actores)", cuestionaron los supremos. Decretado ello, la Corte decidió resolver la cuestión de fondo,

haciendo lugar a la pretensión de los accionantes. Para ello, ponderó que “en tanto la causa presenta una honda problemática social, ha transcurrido ya un largo tiempo desde el inicio de las acciones y se encuentran en juego los derechos a la integridad física, a la salud y a la vivienda digna, cuya tutela no admite —en las particulares circunstancias de la causa— demoras adicionales”. Al adentrarse en las constancias de la causa, los supremos acreditaron por los informes técnicos que “existe un riesgo habitacional cierto”, ya que se daba cuenta “del estado de inhabilitación del inmueble, con peligro para la integridad física de las personas ante la posible “electrificación” de las paredes en razón de los deterioros que fundan el reclamo y el riesgo cierto de colapso de techo”. “En tales condiciones, la conducta omisiva del Estado provincial vulnera los derechos constitucionales invocados por los recurrentes”, concluyeron los ministros.

- **La Corte Suprema definió las cuatro sentencias que dictará antes de fin de año.** En la reunión de acuerdos que los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) realizan todos los martes, los magistrados finalmente definieron las causas en las que dictarán sentencia antes de que termine el año. En medio de cierto malestar entre algunos integrantes de la CSJN, ahora los jueces decidieron que, en primera instancia, el 27 de noviembre resolverán la causa que se desprendió de una medida cautelar presentada por el Estado nacional contra una medida que impide que los integrantes del Poder Judicial sean alcanzados por el impuesto a las Ganancias. Lo que resolverá la Corte no será la cuestión de fondo (si los jueces y fiscales deben pagar ese impuesto), sino que se pronunciará respecto de una medida provisoria dictada por el juez Esteban Furnari en noviembre del año pasado. En su fallo, el magistrado hizo lugar a un amparo que presentó la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Justicia Nacional (AMFJN), y frenó la aplicación de la ley impulsada por el oficialismo que establece que todos los nuevos integrantes del Poder Judicial deben tributar Ganancias. El Estado apeló la decisión de Furnari y el reclamo llegó a la Corte, que definirá el martes 27. En segundo lugar, el máximo tribunal emitirá sentencia el 4 de diciembre en relación a la constitucionalidad o no de la aplicación del beneficio del 2x1 (que cada año detenido antes del dictado de la sentencia se computa doble) para quienes cometieron delitos de lesa humanidad durante la última dictadura militar. Cuando en mayo del año pasado el tribunal se pronunció a favor en una causa contra Luis Muiña, cientos de miles de personas protestaron contra esa decisión en la calle y el Congreso aprobó una ley que limita la aplicación del beneficio. El martes 11 de diciembre, la Corte Suprema dictará sentencia respecto de la constitucionalidad o no de la ley de lemas en la provincia de Santa Cruz. Un fallo de primera instancia ya dictó la inconstitucionalidad de la ampliación de la ley de lemas a los cargos de gobernador y vicegobernador, aplicada a instancias del Gobierno santacruceño en las elecciones de 2015. Pero el Tribunal Superior de Justicia de la provincia confirmó la validez de ese cambio en la ley de lemas, lo cual dio lugar a un recurso ante el máximo tribunal del país. En los comicios de 2015, el actual senador Eduardo Costa (UCR) fue el candidato más votado del lema Unión para Vivir Mejor/Cambiamos, aunque por la reforma, Alicia Kirchner fue electa gobernadora con la suma de los votos del candidato del Partido Justicialista, el ex gobernador Daniel Peralta. Por último, el máximo tribunal dejó para el 18 de diciembre la definición que tiene en vilo al oficialismo: se trata de la resolución de un caso de un jubilado que le reclamó al Estado que debería cobrar más de lo que le pagan por la Reparación Histórica, y que podría tener impacto en más de 150 mil juicios impulsados por otras personas de la tercera edad con reclamos similares. Cambiamos está pendiente de esta decisión de la Corte, porque un fallo a favor de Lucio Orlando Blanco, el jubilado que protagoniza el reclamo, podría ser problemático para las cuentas de la ANSES en el marco de un fuerte ajuste en los gastos del Estado con el objetivo de alcanzar el déficit cero exigido por el FMI.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Primera condena con nuevas reglas de juego en la Corte Suprema.** La Sala de Juzgamiento en Primera Instancia condenó a una pena de más de 10 años de prisión al exgobernador de La Guajira Wilmer González Brito, acusado de corrupción electoral. Esta es la primera condena que profiere esta sala, creada este año en el marco de la ley de doble instancia para aforados. La Corte Suprema lo encontró responsable de los delitos de cohecho, corrupción al sufragante, fraude en documento y fraude procesal, delitos cometidos durante su campaña a la gobernación en el 2016. Según las pruebas en su contra, González Brito, quien obtuvo 99.117 votos, ofreció mercados, tejas, cemento, material para fabricar artesanías y hasta chivos, para que habitantes de zonas rurales con baja escolaridad y de pocos recursos económicos votaran por el entonces candidato. En el proceso, la Corte reconstruyó el caso y recordó que González llegó a la Gobernación después de que se declaró la nulidad de la elección de la gobernadora Oneida Pinto Pérez, por lo que se celebraron elecciones atípicas en las que resultó elegido el 6 de noviembre del 2016. Según el alto tribunal, siendo candidato a la gobernación, González Brito se reunió con concejales del municipio de Maicao, entre ellos a Silvelly Solano Iguarán, a quienes les ofreció

11 millones de pesos a cada uno más otros gastos de logística para que hicieran proselitismo político a su favor. También les propuso que entregaran dinero a sus grupos de sufragantes para que votaran por él en las elecciones. Según la acusación en contra de González, cuando Solano le informó al candidato el uso que le había dado a los 11 millones de pesos, le dijo que los había invertido "en organizar una reunión con líderes sociales para pagarles sobornos". Eso se desprende de llamadas que fueron interceptadas por la Fiscalía. Luego, según la llamada, Solano le dice al entonces candidato que "el dinero entregado no era suficiente para comprar los votos, motivo por el cual requería 9 millones de pesos adicionales para transportar a los sufragantes, darles desayuno y entregarles mercados". Así, la entonces concejal supuestamente dijo que la suma que necesitaba se debía acercar a los 20 millones de pesos en los que se incluía el soborno "previamente pactado", dice la Corte. De esas llamadas interceptadas, en las que se hizo un análisis de más de 9.000 llamadas telefónicas, se concluyó que hubo un "acuerdo ilegal entre el candidato Wilmer David y varios concejales de Maicao para que éstos realizaran proselitismo político a favor de aquél, a cambio del pago de 10.000.000 millones de pesos, que efectivamente fueron desembolsados a Solano Iguarán y a un número indeterminado de cabildantes", dice el fallo condenatorio. En las llamadas, dice la Corte, quedó la evidencia de que González "pretendía encubrir el ofrecimiento de dinero que hizo a los ediles para que realizaran proselitismo político a su favor, pues si el contenido de su conversación hubiese sido sobre una actividad lícita no habrían tenido la necesidad de tomar esas precauciones sobre el lenguaje utilizado". Contra González Brito, quien no se presentó a la audiencia de este martes, se emitió una orden de captura para que se haga efectiva la condena en su contra. En octubre pasado se había dado a conocer el sentido del fallo y para este 13 de noviembre había quedado programada la lectura de la sentencia, que la hizo el magistrado Ramiro Marín, junto con el conjuuez Julio Andrés Sampredo. En este caso estaban impedidos los magistrados Ariel Augusto Torres y Jorge Caldas.

### **España (El Diario/RT/El País/20 Minutos):**

- **El Tribunal Superior de Navarra prevé emitir resolución de La Manada en diciembre.** El presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra (TSJN), Joaquín Galve, prevé que la resolución sobre los recursos a la sentencia de La Manada podrá emitirse "más o menos" en el plazo previsto, es decir, un mes a contar desde la última reunión de deliberación que tuvo lugar el 7 de noviembre. Así lo ha indicado a los medios de comunicación después de presentar en el Parlamento la Memoria de Actividades y Funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de Navarra correspondiente al año 2017. El estudio de los recursos de la sentencia que condenó a nueve años de cárcel a los integrantes de La Manada corresponde a la sala de lo Penal del TSJN, integrada, además de por el propio Galve, por los magistrados Francisco Javier Fernández Urzainqui, Alfonso Otero Pedrouzo, Miguel Ángel Abárzuza Gil y José Antonio Álvarez Caperochipi. Galve, que ha subrayado que este es un tema del que no puede "hablar absolutamente nada", ha apuntado que "lo único" que puede decir es que "previsiblemente" sacarán la resolución en el plazo indicado. "El día de votación y fallo fue el 7 de noviembre –ha recordado-, dijimos que más o menos el plazo de un mes y yo creo que más o menos podremos cumplir el plazo".
- **Sentencia histórica: Una jueza ordena a un banco que devuelva el dinero del impuesto hipotecario.** En medio de la vorágine causada por las decisiones consecutivas y contradictorias del Tribunal Supremo Español con respecto al pago del impuesto hipotecario, un ciudadano español ha logrado un fallo favorable que obliga a la entidad bancaria con la que tiene suscrita su hipoteca a devolverle más de 3.000 euros, parte de ellos en concepto de Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. "Pueden seguir mi ejemplo", dijo el ganador del juicio al diario La Vanguardia, durante una entrevista concedida este martes, refiriéndose a otros usuarios de hipotecas que quieran reclamar el importe del mencionado impuesto. Todo empezó hace año y medio, cuando Gabriel Clemente, titular de un préstamo hipotecario de 180.000 euros obtenido en 2007, decidió consultar las condiciones de su hipoteca con un bufete jurídico especializado, para ver si podía reclamar algún importe por las llamadas 'cláusulas suelo'. No era su caso, pero le recomendaron denunciar por los gastos, incluido el impuesto en cuestión. Una cláusula con "carácter abusivo". Realizó su reclamación y el azar quiso que la fecha de su juicio cayera precisamente en el 'impasse' entre la sentencia del Tribunal Supremo dictada el 18 de octubre –que cambiaba la doctrina y hacía recaer el pago del impuesto en los bancos– y la posterior reunión del pasado 5 de noviembre del Pleno del tribunal, que revocó el dictamen inicial. La magistrada encargada de su reclamación, el día 19 de octubre, decidió no esperar a la decisión definitiva del Supremo, y declaró nula la cláusula "relativa a la imposición de los gastos y tributos a cargo del prestatario hipotecante", entre los que se encontraba el ya famoso Impuesto de Actos Jurídicos Documentados. La jueza consideró que tal cláusula tenía un "carácter abusivo" y era "contraria a la normativa". A Clemente, por lo tanto, se le debe devolver, en virtud de la sentencia, la suma de 3.232,24 euros, merced a una retroactividad aplicada de nada menos que once años. Sin embargo, la entidad bancaria dispone aún de algo más de una

semana para recurrir. Si no lo hace, el cliente habrá ganado al menos esta vez. Si finalmente el banco decide apelar, la decisión dependerá de la Audiencia Provincial de Málaga. "Si gana [el banco] recurriré hasta donde la justicia me permita", aseguró Clemente al diario español, asegurando que un resultado favorable en su caso acabaría siendo "una victoria para todos los españoles".

- **Tres años de cárcel a un padre adoptivo por quedarse con la pensión de orfandad de su hija.** La Audiencia de Lugo ha condenado a tres años de cárcel a un hombre por apropiarse de la pensión de orfandad de la hija de su mujer fallecida, menor de edad, que él había reconocido, y que asciende a 35.000 euros. El tribunal considera acreditado que el hombre, de 54 años, cometió un delito continuado de apropiación indebida pese a que era consciente de que el dinero tenía que ingresarla en la cuenta de la abuela materna de la menor por ser esta la que tenía atribuida la guarda y custodia de la pequeña. Además de considerar que el padre adoptivo de la menor, "de forma inequívoca, se hizo con el dinero que la Seguridad Social le atribuía a su hija", el tribunal le reprocha al acusado los comentarios que hizo durante el juicio sobre la menor a la que se refirió con frases como "cuando la puse a mi nombre". "Incluso en el propio acto del juicio mostró una actuación de desprecio y cosificación hacia la niña, llegando a pronunciar expresiones como si se tratara de una matriculación", subraya la sentencia. "Todo ello nos lleva a considerar que esa circunstancia personal del acusado y la extraordinaria gravedad de su conducta determina la imposición de la condena", añade. Así la sentencia estima acreditado que "el acusado, entre 2011 y 2016, poniendo en marcha su plan y aprovechándose de su capacidad y facilidad de disposición sobre dichas prestaciones que le correspondían a su hija, lejos de ingresar el importe mensual bruto al que ascendían las mismas, solo ingresaba la cantidad mensual de 180 euros por transferencia bancaria a la cuenta de la abuela". Aunque él alegó en su defensa que no era concedor del convenio regulador por el que la abuela materna tenía la custodia de su hija, la sentencia no ha estimado tal manifestación de descargo. Por el contrario señala el fallo que "en tal sentencia, necesariamente conocida por el acusado, ya se pone de manifiesto, no sólo la obligación de Juan Carlos de abonar una cantidad en concepto de alimentos para la hija que estaba reconociendo, sino que, además, con el conocimiento de la pensión de la que disfrutaba la niña, se acordaba que fuera la abuela, que era quien tenía su guarda y custodia, la que percibiera ese dinero para alimentos y sustento de la menor". Insiste el tribunal "la actuación del acusado ha supuesto graves perjuicios para la menor", ya que la abuela carece de medios económicos suficientes para su sustento, dado que ésta solo tiene como ingresos una pensión que ronda los 600 euros al mes. "Una cantidad –según la acusación particular– con la que haciendo grandes sacrificios y privaciones apenas ha podido hacer frente a la manutención de la menor y atender sus propias necesidades". Frente a la defensa del padre que consideró que este no había incurrido en ningún delito penal sino que actuó por desconocimiento de sus responsabilidades, el tribunal mantuvo los requisitos de la apropiación indebida. "Están plenamente justificados pues percibe un dinero que sabe que no es suyo y con un destino predeterminado, el de satisfacer los alimentos de su hija, y en lugar de realizar la entrega de ese dinero que no era suyo, optó por apoderarse de una muy importante parte del ingreso de la pensión de orfandad, pues se trata de una conducta singularmente reprobable de un padre que pudo haber dejado a su hija sin la posibilidad de tener sufragadas sus necesidades por su solo designio de disfrutar de un dinero que no era suyo sino de disfrute de la niña.
- **El rapero Valtònyc denuncia al Estado español ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos registró el pasado 30 de octubre una demanda interpuesta por el rapero Josep Miquel Arenas Beltrán, más conocido como Valtònyc contra el Estado español alegando una violación de su libertad de expresión. Fuentes del tribunal han indicado que esta denuncia, referida al artículo 10 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, quedó registrada con el número 50.607/18. La defensa de Valtònyc corre a cargo del abogado Gonzalo Boye, el mismo que se encarga de la defensa de Carles Puigdemont que, como él, se estableció en Bélgica huyendo de la justicia española. La demanda se encuentra aún en fase preliminar, por lo que aún no se ha comunicado a las partes para que puedan hacer observaciones. Esta demanda llega después de que la Justicia Española rechazase su petición de retrasar su ingreso en prisión y suspender su sentencia, en la que se le condena a tres años y medio de cárcel por amenazas, injurias graves a la corona y enaltecimiento del terrorismo. Así, el mallorquín debía haber entrado en prisión el pasado 24 de mayo, pero, tras semanas de paradero desconocido, reapareció en julio en Bruselas.

## **Reino Unido (RT):**

- **Un delincuente lanza una encuesta en Facebook para que sus amigos decidan si debe seguir a la fuga.** Un delincuente buscado por las autoridades de Inglaterra (Reino Unido) ha decidido mantenerse a la fuga hasta Navidad tras haber lanzado una votación en Facebook para ver si debía entregarse o no, informa Lad Bible. Daley Smith, un británico de 29 años, está presuntamente relacionado con delitos vinculados a drogas y daños sobre la propiedad ajena. La Policía de Cheshire intenta capturar a ese hombre desde hace meses. De hecho, el pasado julio emitió una orden de arresto para Smith por haber violado una orden judicial al no comparecer a la citación ante un tribunal. Como el fugado debería presentarse ante el juez el próximo 19 de noviembre, hace una semana lanzó una encuesta en una de las múltiples cuentas que posee en Facebook para consultar a sus conocidos qué decisión tomar. Así, Smith pidió a más de 2.500 amigos que votaran sobre su posible entrega con un 'me gusta' en forma de pulgar, mientras que quienes preferían que se mantuviera libre hasta después de la Navidad tenían que optar por el icono del corazón. Su publicación ha obtenido más de 350 'me gusta' con el corazón y solo varias decenas de usuarios se decantaron por su entrega, con lo cual el delincuente decidió permanecer fuera de la ley. Mientras tanto, la Policía de Cheshire confirmó en octubre que aún rastrea a Daley Smith y solicitó a las personas que tengan alguna información sobre el paradero de ese varón que contacten con los agentes a través de las redes sociales o llamen al número local 101.

### **Irán (El País):**

- **Ejecutan a dos ciudadanos por manipular el mercado de divisas.** Irán ha colgado en la horca este miércoles a dos ciudadanos acusados de manipular el mercado local de divisas y de contrabando de moneda, según ha informado la agencia estatal de noticias, IRNA. Las ejecuciones de Vahid Mazlumin y su presunto cómplice, Mohammad-Esmaeil Qasemi, las primeras que se producen por este motivo, intentan enviar un poderoso mensaje a quienes alientan la especulación y el mercado negro en un momento muy delicado para la economía iraní a causa de las sanciones estadounidenses. Desde que a principios de año se hiciera evidente que EE UU iba a salirse del tratado nuclear y reimponer las sanciones que levantó tras su firma en 2015, el Gobierno de Teherán ha hecho frente a una severa depreciación del rial, la moneda iraní, y un agravamiento de la crisis económica. A la vez que adoptaron medidas para frenar esa deriva, entre otras el establecimiento de tarifas oficiales de cambio, se lanzaron advertencias contra la especulación. Mazlumin, de 58 años, un negociante conocido como el Rey de las monedas de oro, fue detenido junto a Qasemi y otra decena de personas el pasado julio, después de que el rial se desplomara. La decisión de presentarles ante el Tribunal Revolucionario Islámico, que se encarga de los asuntos de seguridad nacional, da una idea de la seriedad con que las autoridades se tomaron el caso y su voluntad de convertirlo en un ejemplo. Se les ha acusado de “alterar la economía, [la cotización de] las divisas extranjeras y el sistema monetario” a través de “ventas ilegales y el contrabando de divisas y moneda extranjera”. De acuerdo con las informaciones aparecidas en los medios iraníes, sus actividades crearon importantes fluctuaciones en ambos mercados y les proporcionaron jugosos beneficios. La rapidez con la que se ha procedido al juicio y la celeridad en ejecutar la sentencia suscitan una vez más la preocupación de las organizaciones de derechos humanos. Hasta principios de octubre, Irán había ejecutado a por lo menos 223 personas por distintas causas, incluidas personas que eran menores cuando cometieron los delitos y otras por asuntos políticos, según el Iran Human Rights Monitor. No obstante, desde el verano el Gobierno iraní ha logrado frenar las fluctuaciones del mercado de divisas y, a pesar de las recientes sanciones contra la exportación de petróleo (su principal fuente de ingresos), se ha comprometido a reforzar el rial. Da la sensación de que las autoridades han querido mostrarse proactivas ante el malestar generado entre los iraníes por las dificultades económicas. “En los últimos meses, la situación económica y la inestabilidad en el Forex [mercado de divisas] han causado descontento popular”, admite la nota de IRNA.

### **Sri Lanka (AP)**

- **La Suprema Corte falla contra la disolución del Parlamento.** La Corte Suprema de Sri Lanka suspendió un decreto presidencial de disolución del Parlamento y ratificó la validez de un decreto anterior que convocaba al legislativo para el miércoles. La corte resolvió el martes que el decreto de disolución del Parlamento emitido el viernes por el presidente Maithripala Sirisena quede en suspenso hasta el 7 de diciembre. El 26 de octubre, Sirisena destituyó inesperadamente al primer ministro Ranil Wickremesinghe y lo reemplazó por el ex caudillo Mahinda Rajapaksa. Al día siguiente suspendió el Parlamento, aparentemente para dar tiempo a Rajapaksa a obtener el apoyo de los legisladores. Posteriormente convocó al Parlamento para el miércoles, pero el viernes pasado lo disolvió y convocó a elecciones en

enero. Wickremesinghe se ha negado a abandonar el puesto. El legislador opositor Ajith Perera dijo que el Parlamento se reunirá el miércoles para demostrar que Wickremesinghe tiene el apoyo de la mayoría.

## *De nuestros archivos:*

27 de junio de 2014  
Estados Unidos (La Voz)

- **Tribunal de Apelaciones rechaza iniciativa que buscaba prohibir venta de bebidas en vasos gigantes.** La Corte de Apelaciones de Nueva York ratificó este jueves el rechazo a la iniciativa del alcalde, Michael Bloomberg, de prohibir los vasos gigantes de bebidas dulces. La corte determinó que la Junta de Salud de la ciudad "se excedió en el alcance de su autoridad regulatoria" al intentar prohibir a los restaurantes que vendieran refrescos en vasos que superaran los 0,473 litros. El dictamen, que se conoce después de dos decisiones judiciales previas que revocaban la prohibición, pone fin a la controversia generada por la medida aprobada en septiembre de 2012, que buscaba reducir las tasas de obesidad en la ciudad. La prohibición, que iba a entrar en vigencia en marzo de 2013, fue declarada inválida después de que varias organizaciones sin fines de lucro y laborales presentaran una petición para oponerse a la medida.



Puede

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.